



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0514-2018-MDM.

Marcavelica, 29 de Noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 3521 presentada por el presidente del Club Ejemplaridad Social del centro poblado Mallares, perteneciente al distrito de Marcavelica solicitando reconocimiento de Junta Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 84° numeral 2.2, señala como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13), señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0461-2015-MDM de fecha 16-11-2015 se reconoció al *Club Ejemplaridad Social del Centro Poblado Mallares*, perteneciente al distrito de Marcavelica cuyas acciones están orientadas a participar en programas sociales, culturales y de apoyo a la educación en el citado centro poblado;

Que, con la solicitud del visto el presidente del Comité del Club Ejemplaridad Social del Centro Poblado Mallares, perteneciente al distrito de Marcavelica señala que el 19 de octubre de 2018, cambiado a su junta directiva, motivo por el cual solicita el reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 1056-2018-MDM-DMASLP de fecha 19-11-2018, el jefe del Departamento de Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública, emite opinión favorable para su reconocimiento;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la junta directiva del *Club Ejemplaridad Social del Centro Poblado Mallares*, perteneciente al distrito de Marcavelica, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	SEGUNDO TAVARA MENDOZA	DNI 03623029
VICEPRESIDENTE	:	ANGELA ANAIN ESCOBAR ESPINOZA	DNI 43334505
TESORERA	:	MELINA MARIA TAVARA LUNA	DNI 43106886
SECRETARIA	:	DIANA FIORELA RUIZ DIOSES	DNI 47414473
VOCAL	:	KENNY NOEL TAVARA LUNA	DNI 47197052

Artículo 2°.- La citada Junta tendrá una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al jefe de la División de Servicios Sociales y Participación Vecinal, el registro de la citada Directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del Distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

Mg. Wilton Ramón Aleas Aguirre
ALCALDE